



0326 -2008-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 10 ABR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Ministerio de Educación establecer los procesos y mecanismos técnicos para la legalización para el exterior de certificados de estudios, diplomas, títulos y otros, mediante procedimientos administrativos simplificados, a fin de brindar un eficiente, oportuno y adecuado servicio a los usuarios del Sector.

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece a la Simplificación Administrativa como una de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

Que, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación en coordinación con la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación ha formulado el Manual de Procedimientos denominado "Legalizaciones para el Exterior" (Certificados de Estudios, Diplomas, Títulos y otros), el mismo que es necesario formalizar, con el propósito de atender con celeridad y oportunidad la petición de los administrados.

Estando a lo opinado por la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación; y

De conformidad con el Decreto ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y demás normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Procedimientos denominado "**Legalizaciones para el Exterior**" (Certificados de Estudios, Diplomas, Títulos y otros), que es de aplicación en la Oficina de Trámite Documentario y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario adoptar las acciones necesarias para su debido cumplimiento y mejoramiento del mencionado procedimiento.

Regístrese y comuníquese



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación

PROCEDIMIENTO : **LEGALIZACIONES PARA EL EXTERIOR (CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, DIPLOMAS, TITULOS Y OTROS)**

OBJETIVO

Validación de firmas, de las autoridades educativas que certifican o avalan los certificados de estudios, diplomas, títulos y otros

ALCANCE

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación
- Unidad de Gestión Educativa Local

BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- Decreto Supremo N° 016-2004-ED, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.



REQUISITOS

- Visados por la UGEL, los certificados primaria, secundaria y ex CEOS, ahora CETPRO
- Visados por la DRE a la que pertenece la Institución de Educación Superior No Universitaria, en lo referente a certificados, títulos y sillabus
- Visados o firmados por el Secretario General de la Universidad, en el caso de las Universidades de Lima
- Visados por la Secretaría de la Asamblea Nacional de Rectores - ANR para las universidades de provincias



GENERALIDADES

El presente procedimiento, es el más solicitado en el Ministerio de Educación; permite cumplir con la exigencia de las embajadas acreditadas en el país, para aquellos ciudadanos o usuarios que requieren estudiar o ampliar sus conocimientos en el exterior



TRAMITE DE PROCEDIMIENTO

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
FASE 1	RECEPCIÓN Y VERIFICACION		
01	Recepción en mesa de partes por parte del responsable de tramitar el documento, el mismo que verifica las firmas	Técnico de Mesa de Partes	4 minutos

FASE 2 PAGO Y RECOJO			
02	Pago en ventanilla del costo del procedimiento	Cajera	2 minutos
03	Recabar de ventanilla del certificado visado	Técnico de Mesa de Partes	1 minuto

COSTO DEL TRAMITE

Costo por legalización : S/. 0.002 UIT (Por documento)

TIEMPO DE DURACION DEL TRAMITE

07 minutos

FLUJOGRAMA DEL TRAMITE

Se adjunta el flujograma detallado de los pasos, responsables y tiempos estimados para el trámite.

